

HONORARIOS DE ÁRBITROS, OFICIALES O SECRETARIOS DE TRIBUNAL Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los honorarios de los Árbitros, Oficiales o Secretarios de Tribunal y los gastos de administración del Centro de Mediación y Arbitraje serán fijados en un porcentaje de acuerdo con la siguiente tabla de tarifas, la cual toma como base la cuantía estimada del litigio.

TARIFAS DE ARBITRAJE

CUANTIA		ARBITRO	SECRETARIO DE TRIBUNAL	OFICIAL DE MEDIACION Y ARBITRAJE
DESDE \$	HASTA \$	(*Porcentaje referido a la cuanta del conflicto)		
\$1	\$3,000	\$100 + 1.50%	\$50 + 0.75%	\$50 + 0.75%
\$3,001	\$10,000	\$400 + 1.45%	\$200 + 0.73%	\$200 + 0.73%
\$10,001	\$25,000	\$500 + 1.40%	\$250 + 0.70%	\$250 + 0.70%
\$25,001	\$50,000	\$600 + 1.35%	\$300 + 0.68%	\$300 + 0.68%
\$50,001	\$100,000	\$800 + 1.10%	\$400 + 0.55%	\$400 + 0.55%
\$100,001	\$500,000	\$1,000 + 0.90%	\$500 + 0.45%	\$500 + 0.45%
\$500,001	\$1,000,000	\$3,000 + 0.50%	\$1,500 + 0.25%	\$1,500 + 0.25%
\$1,000,001	\$3,000,000	\$5,000 + 0.30%	\$2,500 + 0.15%	\$2,500 + 0.15%
\$3,000,001	\$5,000,000	\$8,000 + 0.20%	\$4,000 + 0.10%	\$4,000 + 0.10%
\$5,000,001	\$15,000,000	\$10,500 + 0.15%	\$5,250 + 0.07%	\$5,250 + 0.07%
\$15,000,001	EN ADELANTE	15%	0.07%	0.07%

En caso de cuantía indeterminada el valor será el de la tarifa mínima, incrementada en la mitad. Si en desarrollo del proceso se hace evidente que la cuantía es superior a la inicialmente considerada, los honorarios de los árbitros se incrementarán proporcionalmente.

HONORARIOS DEL MEDIADOR Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El Centro de Mediación y Arbitraje, aplicará la siguiente tabla de tarifas para los procedimientos de Mediación, las cuales toman como base la cuantía estimada del conflicto, para establecer el respectivo porcentaje.

TARIFAS DE MEDIACION		
CUANTIA	MEDIADOR	CENTRO DE MEDIACION Y ARBITRAJE
DESDE \$	HASTA \$*(Porcentaje referido a la cuanta del conflicto)	
\$1	\$500	\$50 + 1.00%* \$25 + 0.50%*
\$501	\$5,000	\$100 + 0.90% \$50 + 0.45%
\$5,001	\$10,000	\$150 + 0.80% \$75 + 0.40%
\$10,001	\$15,000	\$200 + 0.70% \$100 + 0.35%
\$15,001	\$25,000	\$300 + 0.60% \$150 + 0.30%
\$25,001	\$35,000	\$400 + 0.50% \$200 + 0.25%
\$35,001	\$50,000	\$500 + 0.40% \$250 + 0.20%
\$50,001	\$75,000	\$600 + 0.30% \$300 + 0.15%
\$75,001	\$100,000	\$700 + 0.20% \$350 + 0.10%
\$100,001	\$150,000	\$800 + 0.10% \$400 + 0.05%
\$150,001	\$200,000	\$900 + 0.10% \$450 + 0.05%
\$200,001	En adelante	\$2,000 \$1,000

En caso de cuantía indeterminada el valor será el de la tarifa mínima, incrementada en la mitad. En este último caso; si en el transcurso del procedimiento de mediación se lograra determinar la cuantía del caso; se reajustarán los honorarios del mediador y los gastos de administración del Centro, de acuerdo a la cuantía determinada.

El cincuenta por ciento de los honorarios del mediador se los entregará el Centro en el momento de su aceptación del cargo, conforme a las reglas precedentes; y el resto al término de la mediación.